Mártes 20 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1239

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

HABEAS CORPUS

Cuando don Bartolomé Mitre gobernaba este país discrecional y dictatorialmente, se inventaban revoluciones con sumo ingenio.

No hay nada mas fecundo para sujerir espedientes, que los gobiernos paternales, y el de don Bartolomé Mitre lo fué, como el de don Juan Manuel.

Basta para asegurarse de la exactitud de esta verdad histórica recordar las proezas de las huestes armadas hasta los dientes, que en nombre de la *libertad* á lo Rozas y de la *libertad* á lo Mitre, las unas con Oribe, las otras con sus congéneres, recorrieron fraternalmente toda la tierra habitada del país, con excepcion de Buenos Aires.

Aquellas hazañas fueron tan estériles como cruentas, y solo dieron por resultado hacer antipáticos á unos pueblos de otros, fomentando el *provincialismo* estrecho con detrimento del espíritu nacional.

De índole diversa eran los dos caudillos, que esplotando la supremacia local, querian convertir por el hierro y el fuego á los que les resistian. Pero su accion fué la misma por los caracteres de violencia que revistieron. Y la historia que algun dia se escriba sobre aquellos episodios luctuosos tan repetidos, no servirá sino para comprobarlos, para hacer mas detestables los gobiernos personales y poner en evidencia que la ambicion de un hombre es impotente contra el sentimiento vago, inconsciente, y no obstante vigoroso de una nacionalidad.

Como entre Rozas y Mitre no se deshizo la Nacion, es un estudio filosófico de política trascendental. Ni uno ni otro lo querian. Pero Lopez tampoco queria la destruccion del Paraguay, y la triple alianza, obra de Mitre, en su ensoberbecimiento consular, burló su mismo patriotismo, su prevision y sus locuras de equilibrio continental.

La historia tiene en sus anales rarezas singulares, y mas de una nacionalidad destruida por torpezas interiores, está ahí de ejemplo para apoyar nuestra tésis.

No ha llegado aun la hora de procesar á don Bartolomé Mitre por la ineficacia de sus medios y de su política. Mas como este estadista sobrevive á sus desastres y todavia interviene como un espectro en nuestros asuntos contemporáneos, no es posible sustraerse á la lógica que accidentalmente nos obliga á ponerlo en tela de juicio.

Su espíritu se cierne, en efecto, flota como un fantasma,—sobre esa *Sábana* que se llama *La Nacion*, y mientras ella continúe haciendo teorías de desgobierno, don Bartolo nos pertenece.

A propósito del recurso de *habeas corpus* interpuesto por el insultador del Congreso, con circunstancias agravantes, *La Sabana* le endereza una lanzada *principista* á la Córte Suprema de Justicia, que Dios libre! si no opina como su asesor letrado; y como no lo ha de ser, si es *mitrista* de los que permanecen fieles á la ley antigua, sin embargo de optar á las pitanzas del espíritu moderno.

Que no hubiera *habeas corpus* en aquellos dias en que Navarro Viola, Palacios y otros iban á parar á un ponton por un supuesto delito de conjuracion, inventado para *salubrificar* una situacion cuasi podrida.

Bello recurso es sin duda el *habeas corpus*. Muy antigua garantia de la libertad individual, cuya tierra clásica es la Inglaterrá Pero por muy viejo que sea, no se nos negará que en muchas ocasiones no ha podido ser ejercitado con la rapidez eléctrica con que se deseara, no por amor á la libertad de un individuo, que come, bebe, habla, escribe, recibe gentes y hace cuanto quiere, menos dormir en casa, sino en odio y menosprecio de una actualidad, de la cual se propala que el Congreso es el primer sosten, con sus puntos de esbirro manso, vulgo *carnero*.

Hé ahí toda la razon eficiente de estos lloriqueos por la libertad, cuando en ninguna época de nuestra historia ella fué mas ámplia ni completa.

El Congreso, no hablemos del Poder Ejecutivo, casi lapidado por un *resago* de barra *mitrista*, y á renglon seguido puesto en la picota del ridículo, del insulto soez, de la difamacion audaz,—nada de esto es circuntancia bastante que merezca tomarse en cuenta por *La Sábana*.

Esos jueces!

Esos estropajos!

Qué magistrados irrisorios!

Pronto, cuanto antes, no hay que detenerse á meditar, á la Robespierre, «perezcan las colonias, sálvense los principios»; no hay nada en discusion, el punto es facilísimo; *La Sábana* lo afirma, ella tiene las llaves del cielo en materia de interpretaciones y de procedimientos; que se habiliten las horas, los minutos, el pensamiento mismo, — *á su casa!* cuanto antes, ese hombre; poco importa que al dia siguiente sea escupido al rostro como ladron, carner... ...go es nada, todo el que se

...mayores se
...tiene un de
de sus ...rios.

llame por ironía Diputado, es decir, representante del pueblo argentino.

Tal es la moral, la filosofía, el alcance de las disertaciones de *La Sábana*.

Ella es el maestro.

Ya lo he dicho: hagase.

Cuenta un historiador que cuando el Kan de los tártaros ha hecho su desayuno,—sus heraldos exclaman: ahora pueden ya comer los soberanos de la tierra.

Eh bien! ahora que *La Sábana* ha fallado, que la Córte Suprema, falle; que se envuelva en las doctrinas que ella le endilga; son como un manto de amianto; poseyéndolo puede uno echarse á un fuego como el de un volcan en ebullicion, y vivir en él como la Salamandra de la fábula.

Muriendo don Bartolo será otra cosa: del Presidente de la República abajo, todo el mundo tendrá derecho de pensar por sí; pero ya verán Vds. que desquicio, qué baraúnda, qué batahola.

REFLEXIONANDO

Nuestros progresos han sugerido al *Nacional* una série de desahogos insultantes que él titula *Reflexiones amargas* y que cualquier otro llamaria «eruptos de un mulato borracho.»

En efecto; solo una persona de esa condicion y en ese estado, puede enfurecerse y ponerse á vociferar contra el Presidente de la República y el Congreso, contra el presente y el porvenir, sin mas motivo que el de hallarse en presencia de un hecho que significa un progreso.

No se explica, en verdad, que una persona decente y en pleno goce de sus facultades intelectuales salga á la vereda á gritar como una recobera tan atroces denuestos sin otro pretesto que el de haber dicho el último censo que la Capital de la República cuenta hoy con casi medio millon de habitantes.

Y apropósito del aumento de poblacion, arremete en seguida contra los ferro-carriles, para darse el placer de echar de menos los tiempos pasados.

« No se ocupaban entonces de Ferro-Car-
« riles garantidos y los Tartagal, Pelaez y Ca-
« nevali eran nombres que no se conocian en
« el Parlamento Argentino.
« Es que una propuesta de esta hubiera si-
« do hundida bajo el taco de la bota, y su
« autor sometido por lo menos á un recono-
« cimiento de médicos alienistas».

No se necesitaba de tanto para comprender que el mulato tiene *muy mala bebida*.

El primer ferro-carril concedido por la Nacion, *entonces*, es el Central Argentino, *cuya propuesta no fué hundida bajo el taco de la bota*.

Y era ferro-carril GARANTIDO!

Y era concesion por un siglo!

Y tenian, de yapa, los empresarios, la concesion de una legua de tierra á uno y otro extremo de la via desde el Rosario hasta Córdoba!!!

Bien se vé que está mal el mulato!

Agrega en seguida:

« Hemos alcanzado esta asombrosa cifra de
« poblacion para vernos gobernados por don
« Miguel Juarez Celman y legislados por nn
« Congreso cuyo lenguaje último ha escanda-
« lizado al país, haciéndolo descender al mas
« bajo nivel ».

Pero, hombre! — quisiera que hubiésemos alcanzado esa asombrosa cifra de poblacion para vernos gobernados por don Dardo Rocha?

Nos habria robado hasta la camisa!

Y el Congreso!... Oh! habria sido cosa de ver ese Congreso elegido bajo los auspicios de aquel *personaje!*

Cada compadrito de mondadiente detrás de la oreja, daga en la cintura y botin corto con taco alto que hubiese entrado haciendo *eses* y balanceándose en el recinto de las leyes, habria sido como para meterle miedo al mas pintado!

Hasta Alberú habria sido diputado!

Y mientras estos hicieran leyes como quien hace reglamentos para un reñidero de gallos, don Dardo se ocuparia de hacer con la República Argentina lo que hizo con el Banco de la Provincia:—se ocuparia de saquearla!...

Así habria reflexionado el de las *reflexiones amargas* del *Nacional* si lo amargo hubiese estado en las reflexiones que puede sugerir un hecho de progreso capaz de entusiasmar al mas indiferente de los argentinos.

Pero el amargo estaba en la boca. Era no mas que *el dejo* de una borrachera que va pasando.

MEDIO MILLON

Podemos estar orgullosos.

El censo alcanza propiamente á esta cifra; y como es un hecho, comprobado por la experiencia, que todo censo es deficiente en sentido aumentativo, es decir, que da menos de lo que hay, y á veces mucho menos, por mucha que sea la reglamentacion, no es ponderativo el título de estas líneas.

Los españoles, ó sea don Juan de Garay, fundaron esta antigua villa, que nunca llegó á ser noble (nos parece) estando destinada á plebeya, cosmopolita, democrática, endiablada.

A la hora de la invasion de los ingleses, ya mandaba fuerza; y nuestros padres lo probaron sumiéndoles la boya á los que mas tarde le dieron la soberana felpa de Waterloo á Napoleon.

A la caida de Rosas apenas éramos unos 70,000 habitantes y á la caida de Mitre, así como unos 160,000.

De modo que bajó Sarmiento, bajó Avellaneda y bajó Roca, cuyos gobiernos no fueron personales ni paternales, como los de Rosas y Mitre, es cuando mas nos hemos desenvuelto y crecido.

Pero sea de esto lo que fuere, se nos ocurre una obcervacion.

Despues de la caida de Mitre, es decir, durante los gobiernos de Sarmiento, de Avellaneda y de Roca, *La Sabana*, primero con un nombre, despues con otro, diariamente, mensualmente y anualmente este órgano *mitrista*, soñando con la restauracion, no hizo, como actualmente, sino criticar, censurar y deprimir las tres referidas presidencias.

Seria entonces curioso saber á qué conclusiones llegaria un filósofo, haciendo estudios sociológicos sobre este país, si no tuviera mas fuente de informacion que los escritos inspirados ó consentidos por don Bartolomé Mitre, cuyo órgano ha sido la *Gaceta Mercantil* de este partido.

De seguro que las conclusiones á que llegase no serian de las mas satisfactorias, y que si una vez terminado su estudio, otro observador le dijera: «Yo me he ocupado tambien de eso, bebiendo en otras fuentes que no son las de Vd., y llegado no á conclusiones pesimistas sino optimistas»—es evidente que aquello acabaría por una gran disputa, hasta que se presentara un tercero en discordia, que dijera: «Déjense Vds. de papeles—la Historia se va por su lado; estadístico, que no hace mas que sumar, le da razon á la Providencia,—y la buena estrella de la metrópoli argentina ha querido, no obstante las revoluciones intentadas por Mitre para hacerla mas feliz, proclamar que con pésimos gobiernos ha alcanzado á cerca de medio millon.»

Y de aquí deducimos, viendo que *La Sábana* no está de acuerdo con el Gobierno del doctor Juarez Celman, y mucho menos con su Congreso de *carneros* que, cuando este Presidente, que no tiene *Don*, como lo tuvieron don Juan Manuel y don Bartolo, es capaz de dejarnos la hipoteca de cerca de un millon de habitantes.

Cálculo alegre.

Así será.

Pero lo fundamos en esto.

Admitamos que continuemos recibiendo solo 120,000 inmigrantes, digamos 100,000, y que de estos 60,000 se queden aquí.—en 5 años son 300,000 mas; agregad el aumento vejetativo de 4 °/o al año; lo que da próximamente, sin proporcionalidad ninguna, 100,000 mas; contad, si son *catorce*, como dice Lope de Vega, y está hecho.

LA VISTA DEL PROCURADOR

Mucho se comenta la segunda vista de este alto funcionario nacional.

Hemos oido á personas competentes, que es de lo mas pobre, que se contradice en pocos renglones; que es tímida, que se vé que vacila, como lo prueba este párrafo:

« Podria observarse que la disposicion del
« artículo 101, si bien importa una limitacion
« al poder que confiere al Congreso para es-
« tablecer los tribunales inferiores y dictar
« las reglas y excepciones á que hayan ellos de
« ajustar sus procedimientos,—no es tan ab-
« soluta que excluya la facultad de ampliar
« los casos de jurisdiccion federal.»

Hemos oido mas, que al afirmar que el *habeas corpus* ha sido considerado como una de las mas grandes conquistas, el *paladium* de la libertad, en los pueblos de que lo hemos tomado, hubiera podido tambien, por via de ilustracion, agregar que en los pueblos cuyo sistema parlamentario hemos adoptado, y como lo hace notar Smith:

«Es un poder comun á ambas Cámaras, el de reprimir por si mismas todo ataque á su autoridad y á sus privilegios, ya amonestando, ya encarcelando con ó sin multa.»

Pero por lo visto, al señor Procurador nada le importa esto, ni le importa el art. 6º de la Constitucion.

Lo que si parece importársele es que se le reconozca jurisdiccion ordinaria, por fas ó por nefas á la Suprema Córte y que el Congreso haga el papel de un litigante cualquiera.

Con otra vista como esta, el señor Procurador pasa á la posteridad.

EL DOCTOR CANTON

En el último tren ha llegado á la Capital, procedente de Tucuman, el doctor don Eliseo Canton, uno de los jóvenes mas intelijentes é ilustrados de aquella Provincia,

Es actualmente Presidente de la Cámara de Diputados de esa Lejislatura, y uno de los candidatos que cuenta con mayor opinion para Diputado al Congreso en la eleccion del año próximo.

Pero, sus propósitos personales son por hoy, muy extraños á la política, y su viaje se relaciona íntimamente con sus propósitos.

Este jóven médico, que tan señalados servicios ha prestado en la última epidemia del cólera, ha comprado al doctor Palau el establecimiento balneario del Rosario de la Frontera.

Viene ahora á terminar la operacion y comprar aparatos de duchas y otras mil cosas necesarias para poner aquel establecimiento á la altura que le corresponde por la calidad de sus aguas.

Asegura que el año entrante estarán terminados los edificios y podrán pasar cómodamente quinientas personas con baños perfeccionados, asistencia médica, y todo género de comodidades y atenciones.

Al dar la bienvenida al buen amigo, le deseamos un éxito completo en su noble y provechosa empresa.

NOTAS DEL DIA

Nueva industria

Los señores Mauricio Lupi y Cª se han presentado á la Intendencia pidiendo se les permita examinar el Censo y se les conceda la mitad de las multas en que hayan incurrido los que han violado la verdad á sabiendas.

Los referidos señores calculan mas de quinientos mil nacionales el importe de las multas á cobrar, porque de las 260,000 señoras que habitan en el municipio, suponen que 250.000 se han puesto menor edad de la que tienen.

Creemos que en este caso la Intendencia no debe consentir que se aplique la ley con todo su rigor y nos permitimos indicar al señor Intendente, como tolerancia, que solo se aplique la multa á las que se hayan quitado mas de 10 años.

El importe de estas multas debe pasar á la órden del Concejo Deliberante, á fin de que anualmente las destine al restablecimiento de los palos jabonados y demás diversiones públicas que tan arbitrariamente suspendió el señor Alvear.

Segundo gefe de un cuerpo

El señor Soler será nombrado 2º gefe del cuerpo que mandaba don Ramon Gomez.

Seguros estamos que en la primera guerra que sobrevenga, este valiente soldado *hará de cuerpo* tan gentil, cera y pábilo, porque los soldados lo van á idolotrar por su generosidad y valor personal.

No será la primera vez que le veamos hacer estos prodigios militares, aunque nunca se ha encontrado en combates de tierra.

En el año 1852, el afamado caudillo montaba uno de los buques de la Confederacion, y pasó bajo un fuego mortífero por las baterias de Martin Garcia, y todos le vieron llegar *haciéndose aguas* por los balazos que tenia *en el casco*.

¡Cuidado con el engaño!

Un aleman empleado de la oficina del Censo le decia ayer al Concejal Ballesteros que recien se daba cuenta de la razon por que todos los alemanes querian casarse con hijas del país.

El Concejal Ballesteros creyendo que se trataba de la belleza de sus compatriotas le dijo que siendo las argentinas las mujeres mas lindas del mundo, no le estrañaba que los alemanes se dejasen seducir por ellas.

—No, señor Concejal,—dijo el aleman.—La razon es otra. Mis paisanos son muy fuertes en los cálculos, y ellos han previsto una verdad que recien nos revela el Censo. Las mujeres aquí viven muy poco. No hay 1 ojo de las mujeres argentinas que lleguen á 60 años y 2 ojo que pasen de los 50; así es que un hombre que se case de 25 años puede contraer dos matrimonios antes de llegar á los 50.

El Concejal Ballesteros, muerto de risa, le decia al aleman:

—No se deje llevar de esos cálculos porque si va á examinar la edad de las madres y de las hijas se va á encontrar con muchas damas que á la edad de 4 años han tenido el primer *vástago*.

Una reparticion modelo

A pesar de que el siguiente documento ha sido publicado en algunos otros diarios, nos complacemos tambien en reproducirlo por referirse á una de las reparticiones naciona-

les que hemos considerado, mientras su direccion ha estado á cargo del señor Mansilla (Cárlos), como una de las reparticiones modelo.

Dice asi:

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1887.

Señor Prefecto Marítimo, don Cárlos A. Mansilla.

El servicio prestado por la reparticion á su cargo al municipio de la capital, en el levantamiento del censo, ha sido tan espontáneo, tan decidido y tan correctaménte desempeñado, que me hago un honor en consignarlo, con la expresion del agradecimiento de la comision directiva.

A la exactitud de los trabajos ajustados al programa, se agrega la rapidez de su terminacion.

Tanto la comision especial por Vd. nombrada, como el Sud-Prefecto del Riachuelo, han dejado plenamente satisfecha á la comision directiva, la que me encarga de una manera especial, trasmita á Vd. en nombre del municipio la seguridad de su reconocimiento por su valioso y patriótico concurso.

Me es grato presentar á Vd. los sentimientos de mi mayor consideracion y estima.—ADOLFO E. DÁVILA—*Florentino M. Garcia*, secretario.

COLABORACION

Estados Unidos é Italia

Los Estados Unidos están celebrando en Filadelfia el centenario de su independencia.

En el año 1776, en efecto, se constituyeron en nacion las colonias de Inglaterra. Su revolucion fué la obra no solo de Washington, de Franklin y de La Fayette, sino de la conciencia ya formada de aquellos pueblos confederados para constituirse en Estado independiente.

La libertad como la justicia fué la suprema habilidad.

«Aquella política liberal y generosa favorecia con la independencia de los Estados Unidos, la causa comun de todos los pueblos comerciantes. La derrota de los Estados Unidos hubiera sido la continuacion del imperio del monopolio británico; su victoria era la apertura del nuevo continente á todos los pueblos del viejo mundo, era el triunfo de la libertad comercial». *(Historia de los Estados Unidos*, par E. Laboulaye).

Era sobre todo la caida del régimen teocrático. Era la aplicacion social de la reforma religiosa del siglo XVI como la gran guerra del Taciturno y de los Paises Bajos contra Felipe II y la Santa Inquisicion, como las revoluciones de Inglaterra y de Francia.

Mas atrasados que los pueblos que se emanciparon del papado por la Revolucion religiosa deben los Estados sedicentes católicos sufrir la misma crísis, y hacer la misma evolucion.

La Italia se erigió en Santa Sede del papado, despues de la conversion de Constantino.

Aunque la pretendida donacion de Constantino á la Iglesia sea una fábula del siglo VIII, se revela en documentos apócrifos la misma pretension de los papas romanos á la sucesion de los Césares, á la restauracion del Santo Imperio y á la conservacion del poder temporal del sumo pontífice pagano.

Heredero de los dominios de San Pedro y del César, se constituyó el papa en rey no solo de Roma, sino del universo *(urbi et orbi)*.

Léase la Historia de los papas por Lanfrey.

La infalibilidad decretada en 1870 por el Concilio del Vaticano, es la base dogmática del poder político y de la monarquia absoluta del papa.

En el mismo *Shema* del concilio estuvo puesta la conservacion del principado civil entre los artículos de fé, y en el *Syllabus* se le atribuyó al papado la fuerza tan directa como indirecta de este mundo.

Déclarándose infalible y depositario único de todo derecho y de la autoridad absoluta, el papa tomó á su servicio no solo los soldados de Carlo Magno, de Napoleon I y III, como los cruzados, sino que sacrificó siempre á su reinado social la unidad de la Italia. Pero en el mismo año, en la misma hora en la cual se habia proclamado Dios en la tierra, cayó Pio IX por tierra y perdió sus «Estados de la Iglesia» el 20 de Setiembre de 1870.

La toma de Roma, como la de la Bastilla no es solo la unificacion de Italia; es, como dice *El Porvenir*, la sentencia de muerte decretada contra el poder de los papas.

Sin las garantias de las potencias y la proteccion de los tiranos como Bismarck, ya hubiera sido consumada la toma del Vaticano.

No menos conservador de su reinado social reclama Leon XIII en sus cartas y discursos la «restitucion» de su principado civil como condicion *sine qua non* de su reconciliacion con el estado moderno.

Bajo la forma más universal y en nombre de su poder «espiritual» interviene politicamente y socialmente en todos los Estados como en el reino de Italia, el mismo papa, de suerte que no se ha alzado en esos últimos años un trono mas insolente, mas retrógrado, ni mas tiránico que el teocrático.

En los mismos Estados sud-americanos nos gobierna con sus cánones, y por sus lugartenientes que se llaman sinó obispos, al ménos nuncios ó delegados bajo el palio como Aneiros.

Hasta el Código civil, por los articulos de matrimonio, hasta la Constitucion que le sostiene por el presupuesto y el Patronato, todo está en sus manos.

La Revolucion del año 1810 debe consumarse como en la Italia por la secularizacion de los Estado Unidos del Sur y por la caida del poder clerical.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

La Cámara de Diputados en su sesion de ayer resolvió continuar reuniéndose diariamente, pidiéndole al efecto al Senado el local.

Es probable que el Senado, accediendo al pedido, celebre sesion de noche ó las celebre en Secretaria.

El Diputado Figueroa hizo mocion para que se tratara sobre tablas una pension de retiro á don Francisco Salas, que ha servido quince años y que hoy se encuentra casi demente y en la indigencia.

La Cámara, conmovida por las tocantes espresiones del preopinante accedió y votó la pension de *cien pesos mensuales*.

El Diputado don Andrónico Castro, con la misma vehemencia que el anterior, y tal vez con mayor motivo pide se vote sobre tablas una pension para la anciana viuda del Capitan de marina, el valiente Moneta.

Apoyado.

Informa el General Mansilla.

Se procede á la votacion y resulta afirmativa.

El Diputado Meyer, por Entre Rios, hace mocion y la funda para que se trate sobre tablas el dictámen de la Comision correspondiente, aconsejando se le dén al cura del templo de Gualeguay, 30,000 nacionales para gastos de aquel.

La cosa iba á pasar como tabla rasa, puesto que fué apoyado suficientemente, cuando el Diputado Castro (don Andrónico) pidió la palabra.

—Yo extraño, señor Presidente, esto de venir á pedir á cada instante subsidios para engalanar los templos, cuando, á mi entender, son los pueblos ó la parte de pueblo religioso quien deberia costear estas cosas. Esto me demuestra que hay una falta completa de religion católica romana y que, por fuerza, se desea hacer pesar esos gastos [illegible] nes lo repugnan. He querido decir est[illegible] para hacer constar mi voto en contra de la mocion y del proyecto. Son grandes mis deseos, señor Presidente, de que se reformen de una vez por todas esas prácticas que considero detestables. Es tiempo de que el Estado no se encuentre obligado á mantener la Iglesia.

—El diputado Goyena pide la palabra para protestar con toda la energia del puesto que ocupa contra las palabras del Diputado por Córdoba.

Señor Castro (con vehemencia)—La intolerancia del clero se manifiesta por uno de sus miembros *(Risas)*.

Señor Goyena—Y sin embargo el señor Diputado quiere ser candidato al obispado.

Señor Castro—Quién es casi obispo es el señor Diputado *(Nuevas risas)*.

Señor Goyena (concentrado)—Me permito llamar al órden al señor Diputado, cuyas palabras para con la regligion del Estado son irrespetuosas é inconsideradas. *(Movimiento en los bancos)*.

Señor Mansillla (apaga la tormenia de verano con un precioso é intencionado discurso)—No considera ni irrespetuosas ni inconsideradas las expresiones del Diputado por Córdoba.

Considera, sin embargo, que la religion católica, apostólica romana es la religion del Estado, es la del Presidente de la República, es la de la mayoria de la República Argentina y por lo tanto debe ser respetada, como deben serlo todas las demás religiones que profesan los demás habitantes en esta tierra.

Despues del discurso del General Mansilla, se vota en general y particular el proyecto contra dos votos:—los señores Castro y Fernandez (don José).

Cuando en particular se leyó el primer articulo, dijo el Diputado Castro:

—Treinta mil pesos! Mejor seria dedicarlos á un teatro ó un establecimiento de educacion.

Señor Luro—¿Es una protesta que hace el señor Diputado?

Señor Castro—No, señor; son mis ideas arraigadas... ¡Ese es un disparate!

Señor Presidente—No habiendo pedido la palabra el señor Diputado no consiento que la tome!

Señor Castro—Está bien.

Se vota y, como ya lo dijimos, queda sancionado.

—El Diputado Hernandez (don José) hace mocion para que se trate sobre tablas el proyecto pasado en revision, por el cual se jubila al empleado del Concejo Deliberante señor Dominguez.

Apoyado.

El miembro informante no tiene mas que agregar á lo dicho por el señor Diputado mecionante.

Se aprueba.

—El Diputado Padilla, por Jujuy, pide que se trate otro proyecto despues de la órden del dia.

Pide lo mismo el Diputado Olmedo sobre la subvencion de 30000 nacionales al Círculo Médico para un local apropiado. Funda extensa y luminosamente su mocion.

Apoyado.

El miembro informante, doctor Arauz, no tiene nada que agregar á lo dicho por el Diputado Olmedo.

Agrega;

—Yo pediria, señor Presidente que ese proyecto se tratase sobre tablas.

Señor Olmedo—No esperaba tanta deferencia por parte de la Cámara...

Señor Castro (intencionalmente)—No puede haber inconveniente. Estas son cosas útiles. No se trata de ornamentaciones de templos... *(Risas)*.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Castro (dirigiéndose al Diputado Goyena—Vote en contra mi honorable colega *(Risas)*.

Señor Goyena (con enojo)—Cuando yo voto no tomo para nada la opinion del señor Diputado.

Señor Castro—Es lástima! *(Nuevas risas)*.

Señor Presidente (agitando la campanilta)—Permítame el señor Diputado por Córdoba.—El Presidente no puede consentir esas interlocuciones... Se va á votar...

Secretario—Afirmativa.

(El Diputado Castro sale precipitadamente de la sala lo que produce murmullos y risas en la sala y en la barra.)

Señor Presidente—Se va á pasar á la...

Señor Mansilla—Pide la palabra para que se trate sobre tablas un proyecto que pensiona á la hermana octogenaria del Coronel Garcia.

Se vota por unanimidad y se pasa á la órden del dia.

Despues se pasó á cuarto intermedio y vueltos de él los señores Diputados siguen votando pensiones y jubilaciones.

El Diputado Ruiz de los Llanos se escusa de tomar parte en la discusion de un proyecto sobre ferro-carril de San Juan á Chumbicha pasando por la Rioja, por haber patrocinado á la parte empresaria.

Pide á la Camara retirarse y lo hace.

El Diputado Estrada, temiendo que el Diputado Castro volviese á hacer impugnaciones *imprudentes* á la religion del Estado, ha tomado asiento al lado del Diputado Goyena pensando, sin duda, en que la union hace la fuerza.

Pero muy lejos estaba el Diputado Castro en hacer mas impugnaciones.

Si se hubiese dado lectura al proyecto sancionado y pasado en revision por la Cámara de Senadores y por el cual se le acuerdan 30,000 pesos al Cura de la Concepcion, es mas que probable que algo se le hubiese ocurrido.

Pero no fué así.

CAMPO NEUTRAL

Regalo al Presidente de la República

La Comision encargada de recolectar fondos para comprar un monetario, considerado el primero de Sud-América, á fin de ofrecerlo el 29 del corriente mes al señor Presidente de la República, el dia de su natalico, pide á los amigos que gusten concurrir para este regalo, se sirvan pasar á suscribirse en una segunda lista que se halla en la Redaccion del diario *Sud América*—Bolivar N. 34.

S 17 v 29.

MUNICIPALIDAD

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que desde el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hacerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponniente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandi, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba número 313.

La de la Seccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la secciou VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la seccion VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolivar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Municipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

s 15 v 30 — *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.

Gran funcion para el mártes 20 de Sbre á beneficio del señor don Cárlos Moragas el drama en tres actos titulado: LA CARCAJADA.

"Las Ninfas" paso á siete ejecutado por la señorita Menzel.

La preciosa pieza en un acto "Un Nuevo Caballo blanco" y "La Malagueña."

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Martes 20, funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents, puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor.

s. 16 v. o. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*.—Oficial Mayor.

—a 25 v s 24.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corrientes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Setiembre 16 de 1887.

v s24 — *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

En la fecha se da principio al pago á las pensionistas militares por el mes de Agosto ppdo., el que quedara terminado el dia 21 del corriente.

Setiembre 15 de 1887.

.—s 16 v 21. — *El Habilitado.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

EMPRESA DEL TRAMWAY RURAL

LICITACION

La Empresa del tramwy Rural llama á licitacion para construir las obras de explanacion y movimiento de tierra para la línea de «Capilla» á «Giles».

Las condiciones, planos y demás antecedentes estarán á disposicion de los interesados en la Oficina del Tramway Rural calle Rivadavia 3385 (antes 1489) todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 5 p. m. desde el 15 hasta el 26 del corriente á las 3 p. m. dia y hora en que se abrirán las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1887.

nº 579 s17 v26.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cnia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS [illegible]

Münchner, Kindl y Bstr[illegible]

Unicos agentes introductores de los [illegible] señores

LARRONDE FRÉRES—[illegible]

Casa en Paris
RUE BLEU 27

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras endentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin García, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin García, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras d— su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10 Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que estime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 1), con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

23 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2	de 750	1500
»	6	de 500	3000
Terminaciones	11	de 500	5500
		Son	$ 10000

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 peso quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente. La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Perm.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 n30|perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Setiembre 9 de 1887.

Q.—s 9 v 20. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

nñm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m|n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/o
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..........................	3 »
Id id id a 90 dias..............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/o....................................	
Por adelantos en cuenta corriente...	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

m 1-perm. MARTIN A MAXWELL. Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/o
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/o
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/o
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

perm
Mártes 2—Funcion, *E. A. de Toledo.* Secretario,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.........	7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 °/o

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

s 19—perm El director principal CÁRLOS M. SCHWEITZER.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Laspropuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Goaierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. deVeyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F —s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar. Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion debera completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Cárlos Molina Arrotea, se cita con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, setiembre 6 de 1887.—*J. Casabal*, Secretario.

Nº. 581—s. 20 v. o 4

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89.

nº 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 89.

nº 578 s13 v27

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 577—s 13 o. 1º

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Setiembre de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.

Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1º

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar Nº. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

Nº568—a23 vs21